

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
COMERCIO – SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI) –
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.-

205° 156° y 16°

Caracas, 15 de mayo de 2015

AVISO OFICIAL

Se hace del conocimiento de las partes interesadas y del público en general, que las personas naturales o jurídicas de nacionalidad extranjera titulares de derechos, deberán realizar los pagos correspondientes a las tasas previstas mediante aviso oficial de fecha 5 de mayo de 2015, "... *en el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (US\$)*...", según lo establecido mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que reforma parcialmente la Ley de Timbre Fiscal, N° 1.398 de fecha 18 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinaria.

A los fines de calcular el monto en dicha moneda extranjera, se tomará en consideración en los casos que "...*existan múltiples tipos de cambio, se utilizará la menor de ellas...*" A tales efectos y según el Banco Central de Venezuela, en los actuales momentos se plantean tres (3) tipos de cambios, siendo el menor de estos, a: **(6,30 bolívares por dólar)**, de manera que esta será la tasa de cambio aplicable a los efectos del cálculo del monto a pagar en nuestra cuenta del Banco Bicentenario en moneda extranjera.

Publíquese,



Isabel Cristina Piña Sierralta
Antrop. Isabel Cristina Piña Sierralta
Directora General del
Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)
Designada según la Resolución DM/N° 005-15
de fecha 28 de enero del año 2015,
publicada en la G.O. N° 40.591, el 29 de enero de 2015.